



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/07/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 04/07/2023**

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **04/07/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

### **Asistentes:**

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

### **Carácter de la reunión: ORDINARIA**

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2024 ordinaria.

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado del Concejal Delegado de Fiestas sobre las actividades de la Velada del Carmen 2024.

“Que con motivo de la Velada del Carmen 2024, desde la Delegación Municipal de Fiestas se tiene a bien informar de las actividades que se van a desarrollar.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En primer lugar, hacer saber que la Delegación de Fiestas ha mantenido diversas reuniones con las partes interesadas en el desarrollo de los distintos eventos: Hermandad del Cautivo, Asociación de Vecinos Atlántico El Barrio, Cofradía de Pescadores y con el Jefe del Puerto Pesquero y Deportivo de Chipiona.

La Delegación de Fiestas, a propuesta de la Cofradía de Pescadores de Chipiona (Oppsaca), tiene a bien designar como HOMBRE DEL MAR 2024, a D. Francisco Quirós Establiet.

Programa de actos:

**Viernes, 12 de julio.** 22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta  
HOMENAJE AL HOMBRE DEL MAR: D. Francisco Quirós Establiet.

Actuaciones:

Academia de baile de Vanesa Reyes

Academia de baile de Aurora Caraballo

**Sábado, 13 de julio.** 22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta

Actuación del cantante "TONO"

Actuación de la banda de rock/pop "D'PINEDA"

**Domingo, 14 de julio.** 22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta

Actuación del grupo de rock "KM 4".

Martes, 16 de julio

10:00 h. Procesión marítima Virgen del Carmen

19:00 h. Procesión gloriosa por el centro urbano"

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A DAR LA BAJA DE 77 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL 8.622,8€(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 29/2024 (4.05.15))(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 77 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de ocho mil seiscientos veintidós con ochenta céntimos de euro (8.622,8 €). La relación comienza por D. A.R.M. y finaliza por D. M.C.R."





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA 156 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE 15.139,31€ Y 16 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE 1.025,28€, POR UN IMPORTE TOTAL 16.164,59€(EXP.: PROPUESTA DE BAJA DE RECIBOS DE TASAS DE BASURAS 11/2024 (4.05.15))(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 156 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de quince mil ciento treinta y nueve con treinta y un céntimos de euros (15.139,31.-€), y 16 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de mil veinticinco con veintiocho céntimos de euros (1.025,28.-€), por un importe total de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y nueve céntimos de euros (16.164,59.-€), empezando por el/la contribuyente D/Dª. C.M.D EL F.J. y finalizando por D/Dª. P.G.S.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A DAR LA BAJA DE 23 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y VADOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.704,27€ .(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 33/2024 (4.05.15)) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **23** recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y VADOS**, por un importe total de **2.704,27.-€** correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D. F.R.P.** y finaliza por **Dª M.R.J.J.**”



Cod. Validación: Q0EX RDQJ QT AO Q0NB Mzww | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 21



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA APROBAR LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO LOCAL DEL CARNAVAL EN CALIDAD DE VOCAL.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jefe de Área de fecha 1/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.** Aprobar la relación que a continuación se detalla, como vocales del CONSEJO LOCAL DEL CARNAVAL.

PARTIDO POLÍTICO - ASOCIACIÓN - PEÑA CARNAVALESCA - OTROS	REPRESENTANTE DNI	SUPLENTE DNI
UNIDOS POR CHIPIONA MAIL <a href="mailto:unidosporchipiona.uxch@gmail.com">unidosporchipiona.uxch@gmail.com</a>	EDUARDO LORENZO CARO	ROSA ISABEL MARTÍN LORENZO
PSOE CHIPIONA MAIL <a href="mailto:mnaval80@hotmail.com">mnaval80@hotmail.com</a>	MARÍA DOLORES NAVAL ZARAZAGA	LUZ MARÍA CARABALLO RODRÍGUEZ
IZQUIERDA UNIDA CHIPIONA MAIL <a href="mailto:chavelafdez@gmail.com">chavelafdez@gmail.com</a>	ISABEL M. <sup>a</sup> FERNÁNDEZ ORIHUELA	ANA BELÉN CASTRO CASTRO
VOX MAIL <a href="mailto:grupomunicipalvoxchipiona@gmail.com">grupomunicipalvoxchipiona@gmail.com</a>	FRANCISCO JAVIER DÍAZ JURADO	AGUSTÍN JIMÉNEZ INVERNO
PARTIDO POPULAR CHIPIONA MAIL <a href="mailto:juradocastroisabel@gmail.com">juradocastroisabel@gmail.com</a>	ISABEL JURADO CASTRO	PAULINO BERNAL CRUZ
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA “PEÑA PEÑITA” CIF G11545860 MAIL <a href="mailto:info@inmocostanoroeste.es">info@inmocostanoroeste.es</a>	EDUARDO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA	JESÚS PEÑA NAVAL
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA “TO A ÚRTIMA HORA” CIF: G72325889 MAIL: <a href="mailto:jgutierrez.avantforce@gmail.com">jgutierrez.avantforce@gmail.com</a>	FCO. JAVIER GUTIÉRREZ CORDERO 28.824.971Z	FRANCISCO PARDO DELGADO 49.035.308K
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA “NO JECÍ QUIZÁ” CIF G 72104490 MAIL <a href="mailto:juanmachipiona@hotmail.com">juanmachipiona@hotmail.com</a>	JUAN MANUEL RIVERA DÍAZ	FRANCISCO LOZANO TORICES
PEÑA CULTURAL CARNAVALESCA LA CRUZ DEL MAR CIF G11338472 MAIL	MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN 52.337.617J	GONZALO HERRERO CASTRILLO 12.697.671S



Cod. Validación: Q0EX RDQ1 QT A0 Q0NB Mzsw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 21



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
MLGG/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

pcarnavalescacruzdelmar@gmail.com		
ASOCIACIÓN DE VECINOS ATÁNTICO EL BARRIO CIF MAIL atlantico.elbarrio@gmail.com	FRANCISCO REYES LORENZO	ANA BELÉN VIDAL RUIZ
AGRUCA CIF G11517455 MAIL ainetomar@gmail.com	MARÍA DEL MAR AINETO MUÑOZ	ANA M.ª MORETA JURADO
ASOCIACIÓN LAS COPLAS CIF G72262629 MAIL markitos198910@gmail.com	MARCOS OLIVA CARABALLO	JOSÉ ANTONIO MONTALBÁN BORNAY
ASOCIACIÓN PEÑA CARNAVALESCA AL ÁNDALUS CIF N.º G72368434 MAIL ainetomar@gmail.com	FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA MELLADO	GERTRUDIS GARRIDO GARCÍA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN LOS MUÑECOS CIF G13832811 MAIL agrupacionlosmunecos@gmail.com	JOSÉ CASCOBELO RODRÍGUEZ	ANTONIO DEL MORAL VÁZQUEZ
AGRUPACIÓN PEÑA CARNAVALESCA CAFÉ DE MEDIA TARDE CIF G72177520 MAIL droguerianarci@hotmail.com	FRANCISCO FLORIDO CEBRIÁN	JOSÉ MURGA PORTA
AGRUPACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA LAS ESPUMAS CIF G72993181 MAIL arebilasim@gmail.com	LÍBERA MISA FERNÁNDEZ 49.049.642A	M.ª ISABEL CARO CÁRDENAS 52.319.506A
AGRUPACIÓN CARNAVALESCA LOS TERCOS CIF G72351570 MAIL beticarlos2008@gmail.com	CARLOS MELLADO MELLADO	JUAN CARLOS SÁENZ
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA LA CASITA DE CHOCOLATE CIF G72351521 MAIL lidiaromerodemoral@gmail.com	LIDIA ROMERO DEL MORAL	RAFAEL HERNÁNDEZ MARTÍN
ASOCIACIÓN LAS GALERAS CIF G72072523 MAIL melladoalcala@hotmail.com	MARÍA REGLA REY LÓPEZ	FERNANDO REYES PERTOSO
ASOCIACIÓN EL TANGAI	JESÚS DÍAZ LORENZO	JUAN ANTONIO CONTIOSO



Cod. Validación: Q0EX RDQ1 QT A0 Q0NB Mzww | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 21



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CIF G72372477 MAIL txus111m@icloud.com		
ASOCIACIÓN LAS MOMIAS CIF G72385404 MAIL Pipachipi1981@gmail.com	GUILLERMO JOSÉ LORENZO GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO REFORMADO PARA LEGALIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE NTRA. SRA. DE LA O, Nº 60.(EXPT.: 11.009/2.024)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**



Cod. Validación: Q0EX RDQJ QT AO Q0NB Mzww | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 21



**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico, podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.





- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanjas o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

<p><b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... = 100.456,74 EUROS</b></p> <p>- <b>IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.927,49 € + 1.090,78 de Complementaria.</b></p> <p>- <b>TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.829,68 € + 681,74 € de Complementaria.</b></p>
---

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

**1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.**

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.**
- b) Promotor de la obra.**
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.**
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.**
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.**
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.**
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.**
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.**





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
MLGG/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

**3.** En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

**4.** En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

**5.** Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

**6.** Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

**7.** La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN CALLE DORADA,**



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

## **Nº 12.(EXPT.: 11.095/2.024)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

### **1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

### **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **a) Previo al inicio de las obras:**

- **Deberá presentar abono de las tasas por ICIO antes del inicio de obras.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

#### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los



Cod. Validación: Q0EX RDQJ QT AO Q0NB MZew | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 21



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

**LA SECRETARÍA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

<p><b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... = 56.232,60 EUROS</b>  <b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO.</b>  <b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 740,28 € + 665,55 € de Complementaria.</b></p>
---



Cod. Validación: Q0EX RDQI QT AO Q0NB Mzww | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 21



Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:  
"Artículo 313 Información y publicidad en obras

**1.** *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) *Emplazamiento de la obra.*
- b) *Promotor de la obra.*
- c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

**3.** *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

**4.** *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

**5.** *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la*





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

**6.** Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

**7.** La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL I.E.S. SALMEDINA DE CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 207.853,55€ (IVA INCLUIDO). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acuerdo dejarlo sobre la mesa para su mejor estudio.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 6/2022-A (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 24/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a los Hrdros. de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> D.M.C. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**vertido de escombros en finca, abarcando 200 m<sup>2</sup>, efectuados en finca sita en Pago los Llanos, Polígono 17, Parcela 1, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 6/2022-A) y, en consecuencia, se proceda a la restauración de los terrenos a su estado original, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

**SEGUNDO.-** Otorgar a los Hrdros. de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> D.M.C. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 106/2022(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> J. R.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **realización de aperturas y cierres de huecos de ventanas y modificación de la distribución original de la vivienda**, efectuados en finca sita en **Cm. Ahorcado, Polígono 18, Parcela 424**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **106/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

**SEGUNDO.-** Otorgar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> J. R.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 99/2022(DU)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a D. **F.M.T.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma en cerramiento de**



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**patio delantero de vivienda, consistente en cerramiento frontal existente de 4,5 de longitud se eleva 60 cm más, así como seguidamente se instala cerramiento metálico en forma de baldas horizontales de 70 cm de alto para conseguir una altura final de 2 metros; los dos laterales con una longitud unida de 6,30 son elevados de 60 cm a 2 metros de altura, así como instalación en fachada de vivienda de 5 metros de conducto de extracción de gases/humos en acero, efectuados en finca sita en C/ Margarita 3-D, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 99/2022 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. F.M.T.V** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 84/2022(DU)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 24/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a **los Hrdros. de R.L.E.**, con NIE **X1394783V**, como **propietarios**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 20 metros de cerramiento con muro y balaustrada con una altura de 1,50 metros**, efectuados en finca sita en **Pago El Tábano, Lg. Tres Piedras, Polígono 11 Parcela 208**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **84/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **los Hrdros. de R.L.E.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º P.L. Nº 97/2022-B)(DU)..**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.S.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en el fondo de la finca con forma cuadrada de losa de hormigón de 80 m<sup>2</sup>, en finca sita en Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 64**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 97/2022-B) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.S.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 27/2022-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. E.B.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado alrededor de construcción de 15 m<sup>2</sup>**, efectuados en finca sita en Lg. Tres Piedras 1028, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 27/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. E.B.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE FECHA 25-04-24, PUNTO 21º (EXPTE.**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**  
**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

**P.L. N° 89/2021).(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **Dª M.T. M. y U.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **25-04-24 (Punto 21º)**, en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-** Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **25-04-24**, deberá procederse por **Dª M.T. M. y U.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda, consistente en cerramiento de 4 x 4 m (16 m2) de azotea**, efectuados en finca sita en **Paseo Cruz del Mar nº 46, Piso nº 8**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **89/2021** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ABEL CORDERO DÍAZ CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15-05-24, PUNTO 9º (EXPTE. P.L. N° 38/2022-A)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“

**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **D. A.C.D**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **15-05-24 (Punto 9º)**, en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-** Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **15-05-24, pto. 9º**, deberá procederse por **D. A.C.D.** al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **cerramiento de finca con postes, malla metálica y lona plástica marrón de 100 metros lineales a 2 metros de altura, así como colocación de puerta metálica de dos hojas de 5 x 2,5 metros**, efectuados en finca sita en **Pago El Serrallo, Polígono 9, Parcela 152**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2022-A**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.**

**U. 19.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION EN LA FACHADA EXTERIOR (NORTE) DEL CASTILLO DE CHIPIONA, CADIZ, POR IMPORTE DE 109.079,73 €, IVA INCLUIDO.(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**1º.-** Aprobar el **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION EN LA FACHADA EXTERIOR (NORTE) DEL CASTILLO DE CHIPIONA, CADIZ**, por importe de **109.079,73 €**, IVA incluido, acogido a la subvención solicitada por el Ayuntamiento AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2022, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR).

**2º.-** La actuación deberá cumplir los condicionantes definidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz y la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Cádiz, antes descritos.

**3º.-** Nombrar Directora de obras, a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

**4º.-** Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, al departamento de intervención, a la Oficina de Fomento Económico, así como al departamento de Turismo y Cultura."

**U. 19.2-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 5.000,00 € AL CLUB DE VOLEIBOL DE CHIPIONA, PARA EL**



Cod. Validación: Q0EX RDQJ QT A0 Q0NB Mz ew | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 21



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024

de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**DESARROLLO DE SU PROPUESTA DENOMINADA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CLUB DE VOLEIBOL DE CHIPIONA PERTENECIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por el **CLUB DE VOLEIBOL DE CHIPIONA**, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: “Programa de actividades del Club de Voleibol de Chipiona” perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022.
- Delegación responsable: Participación Ciudadana.
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 11/08/2022.
- Euros: 5.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Participación Ciudadana y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada al **CLUB DE VOLEIBOL DE CHIPIONA**, para el desarrollo de su propuesta denominada “Programa de actividades del Club de Voleibol de Chipiona” perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022, por importe de 5.000,00€.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

**U.19.3- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 10.000,00 € A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE CHIPIONA “ASEFICHI”, PARA EL DESARROLLO DE SU PROPUESTA DENOMINADA “TALLERES DEL DOLOR Y FIBROMIALGIA” PERTENECIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022. (PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“Examinados los documentos justificativos presentados por la **Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Chipiona “ASEFICHI”**, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: “Talleres del Dolor y Fibromialgia” perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022.
- Delegación responsable: Participación Ciudadana.
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 11/08/2022.
- Euros: 10.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Participación Ciudadana y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la **Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Chipiona “ASEFICHI”**, para el desarrollo de su propuesta denominada “Talleres del Dolor y Fibromialgia” perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022, por importe de 10.000,00€.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

#### **U.19.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALTIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 20.000,00 € A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA EDUCAFORMA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROPUESTA DENOMINADA “CUADERNO DE CAMPO” PERTENECIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la **ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA EDUCAFORMA**, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: “Cuaderno de Campo” perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022.
- Delegación responsable: Participación Ciudadana.
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 11/08/2022.
- Euros: 20.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Participación Ciudadana y de la Intervención Municipal sobre





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la **Asociación Cultural Educativa "EDUCAFORMA"**, para el desarrollo de su propuesta denominada "Cuaderno de Campo" perteneciente al proyecto Presupuestos Participativos 2022, por importe de 20.000,00€.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: Q0EX RDQJ QT A0 Q0NB Mzgw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 21